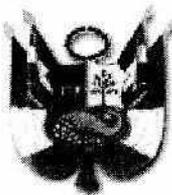


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU



Nº. 459 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 28 de diciembre del 2012

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 458-2012-J-OPE/INS de fecha 28 de diciembre del 2012 y el expediente con Registro Nº 0000454-2009, relacionado a la modificación de la Resolución Jefatural Nº349-2012-J-OPE/INS, en lo que respecta a la servidora María Antonia Reyna Aponte, referido al desglose de la liquidación por los conceptos correspondientes a los D.U .Nº037-94 y 105-2001 de manera individual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 349-2012-J-OPE/INS de fecha 19 de octubre de 2012 se resolvió reconocer a favor del personal activo, pensionista y ex trabajador del Instituto Nacional de Salud que se indican; los devengados e intereses legales, derivados de la aplicación del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94, previa disponibilidad presupuestal, enunciando en el artículo 1º a los beneficiarios;

Que, con relación a la servidora María Antonia Reyna Aponte, mediante la señalada Resolución Jefatural se le reconoce su favor por concepto de devengados e intereses legales derivados del Decreto de Urgencia Nº 037-94 y Decreto de Urgencia Nº 105-2001, la suma de (34,315.83) y (11,389.44), calculado por el periodo comprendido de abril de 1994 hasta diciembre del 2010 y de setiembre del 2001 a diciembre del 2011, respectivamente, en cumplimiento de la Resolución Nº 08 de fecha 08 de noviembre del 2011, emitida por el Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima en el expediente judicial Nº 03856-2009-0-1801-JR-CA-04 que declara fundada la demanda interpuesta por la misma, ordenando la emisión de nueva resolución administrativa y disponiendo el pago a favor de la demandante los beneficios económicos señalados;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº458-2012-J-OPE/INS de fecha 28 de diciembre del 2012, se resuelve, modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº349-2012-J-OPE/INS de fecha 19 de octubre del 2012, entre otros, en lo que respecta a la servidora María Antonia Reyna Aponte reconociendo a su favor, únicamente los devengados e intereses correspondiente al Decreto de Urgencia Nº037-94, los cuales ascienden a la suma de (S/.28,140.88) y (S/.10,436.32), respectivamente, quedando pendiente de reconocer lo que corresponde por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001;

Que, en este estado el Director Ejecutivo de Personal, a través del Informe Nº 1380-2012-OEP-OGA/INS de fecha 21 de diciembre del 2012 remite el Informe 259-2012-REMYPENS-OEP-OGA/INS de la misma fecha emitido por la Coordinadora de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Ejecutiva de Personal, en el cual da ha conocer la liquidación de los devengados e intereses legales derivados del Decreto de Urgencia Nº 105-2001, en lo que respecta a la doña María Antonia Reyna Aponte;



Que, en el informe referido en el considerando precedente, la Coordinadora de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Ejecutiva de Personal señala que en cumplimiento de la sentencia judicial en mención dictada por el Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima; se ha procedido a dictar la Resolución Directoral N°685-2012-DG-OGA-OPE/INS de fecha 10 de setiembre del 2012, en la que se nivela la remuneración básica de la servidora María Antonia Reyna Aponte, con el beneficio económico establecido en el Decreto de Urgencia N°105-2001, ascendente al importe de (S/.50.00) Cincuenta Con 00/100 Nuevos Soles, aplicándose dicho concepto en la Planilla Única de Pagos a partir del mes de setiembre del 2012; y efectuándose el reintegro del importe ascendente a (S/.400.00) Cuatrocientos Con 00/100 Nuevos Soles, por los meses de enero a agosto del 2012;

Que, asimismo en el Informe acotado se menciona que para el cumplimiento de la sentencia, es preciso se reconozca los adeudos con relación a la aplicación a favor de la servidora **María Antonia Reyna Aponte** del Decreto de Urgencia N° 105-2001, el periodo comprendido entre setiembre 2001 hasta diciembre 2011, el cual ascendería, con relación a los devengados, a la suma de (S/.6,174.95) Seis Mil Ciento Setenta Y Cuatro Con 95/100 Nuevos Soles; por intereses legales el importe de (S/.953.15) Novecientos Cincuenta y Tres Con 15/100 Nuevos Soles; y por concepto de aporte patronal el monto de (S/.555.75) Quinientos Cincuenta y Cinco Con 75/100 Nuevos Soles;

Que, estando a lo informado en el presente expediente, resulta pertinente el reconocimiento a favor de la mencionada servidora, los devengados e intereses legales derivados de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo señalado en el considerando precedente, con lo que se daría cabal cumplimiento a la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional, en el expediente judicial N° 03856-2009-0-1801-JR-CA-04;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura, de Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER**, a favor de doña María Antonia Reyna Aponte, el importe ascendente a Seis Mil Ciento Setenta Y Cuatro Con 95/100 Nuevos Soles (**S/.6,174.95**) y Novecientos Cincuenta Y Tres Con 15/100 Nuevos Soles (**S/.953.15**) por concepto de devengados e intereses legales; y Quinientos Cincuenta y Cinco Con 75/100 Nuevos Soles (**S/.555.75**) por concepto de aporte patronal, derivados del beneficio económico establecido en el Decreto de Urgencia N°105-2001.

**Artículo 2°.- DECLARAR**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la cadena del gasto 25.51.11, Pliego 131 Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a los órganos de la Entidad que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.- REMITIR**, copia del presente a la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud y al Juzgado correspondiente, para los fines consiguientes.

**Regístrese y Comuníquese.**



*César A. Cabezas Sánchez*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N°..... Lima.....

*SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO*  
SECRETARIO



R. NALVARTÉ I.



E. OJEDA A.



M. MERCADO Z.



M. BARTOLÓ M.